



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Descripción de Funciones de Dirección Electoral

1. Ser el órgano asesor del Pleno del TSE en aspectos electorales.
2. Elaborar los proyectos para la actualización de los reglamentos y disposiciones legales internas en cuanto a los aspectos electorales.
3. Coordinar con todas las dependencias y órganos de la Institución los procesos electorales del país.
4. Actuar como delegado o representante, según sea el caso, del TSE, por designación del Pleno ante instituciones gubernamentales y otros entes, en aspectos relacionados con su área de acción.
5. Formular y ejecutar estrategias para mantener un proceso de mejora continua en sus funciones.
6. Planificar, supervisar, organizar y ejecutar las actividades electorales, de acuerdo a las disposiciones del Pleno del TSE.
7. Realizar la preparación técnica y el diseño de los procedimientos de las distintas etapas de la organización y ejecución de los diferentes eventos electorales.
8. Formular estrategias de participación ciudadana en coordinación con las demás dependencias de la Institución.
9. Mantener actualizada la información referente a los centros de votación del país y administrar lo relacionado con el Censo Nacional Electoral.
10. Coordinar la realización de las evaluaciones de los diferentes procesos electorales.
11. Cumplir las resoluciones y sentencias judiciales que se le comuniquen con relación a actos de naturaleza electoral.
12. Inscripción de partidos políticos, candidaturas independientes, de candidatos propuestos por los partidos políticos y candidaturas independientes a cargos de elección popular.
13. Conocer y resolver acerca de la inscripción, suspensión, cancelación y sanciones de las organizaciones políticas e informar al Pleno del TSE.
14. Elaborar las estadísticas electorales correspondientes.
15. Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas e informar al Pleno del TSE.
16. Proponer al Pleno del TSE la distribución de los cargos de los organismos electorales y la metodología que debe seguirse para la integración de los mismos.
17. Coordinar con los distintos organismos externos la consecución de la información que permita actualizar permanentemente la división política geográfica electoral del país.
18. Proponer el diseño y ejecución del programa permanente de formación y educación cívica electoral.
19. Atender todo lo relacionado con la capacitación electoral a efecto de que todos los ciudadanos que intervengan en el proceso electoral cumplan con los principios que inspiran el sistema electoral hondureño y otras que el Pleno del TSE le asigne en razón a la naturaleza de sus funciones.

MBA. OSCAR DARIO VALLADARES RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

